REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

ENTREGADO 2 = JUN 2016

ENTREGADO 2 0 JUN 2016

000335

RESOLUCIÓN No.

De 2016

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el pasado 24 de abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que el Señor (a) **DANUIL TEJERA DE CRUZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 72.308.166** en calidad de AFILIADO de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ROSITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que el Peticionario anexo a la solicitud, los requisitos establecidos en el Artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ROSITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para el periodo comprendido del 1° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por:

| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: | DANUIL TEJERA DE CRUZ | C.C. No. 72.308.166 |
|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| VICEPRESIDENTE: | NELLY CALDERON | C.C. No. 22.580.141 |
| TESORERO: | RICHARD ORTEGA | C.C. No. 72.311.607 |
| SECRETARIA: | ESMERALDA TEJERA | C.C. No. 22,581,064 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

ENTREGADO 20 JUN 2016

ENTREGADO 2 = JUN 2016

000335

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

| CONCILIADOR: | MIGUEL BULA NAVARRO | C.C. No. | 19.248.927 |
|--------------|---------------------|----------|------------|
| CONCILIADOR: | EDGARDO BARRIOS | C.C. No. | 3.745.280 |
| CONCILIADOR: | RONALDO VASQUEZ | C.C. No. | 72.310.925 |

DELEGADOS ASOCOMUNAL

| DELEGADO: | HENRY BARRAZA | C.C. No. 3.745.857 |
|-----------|----------------|---------------------|
| DELEGADO: | ROBERTO CALVO | C.C. No. 3.743.524 |
| DELEGADO: | MARLENE OROZCO | C.C. No. 22.578.551 |

COMITÉS DE TRABAJO

| ■ COORDINADOR (A) DE SALUD : | AURA MEZA VILORIA | C.C. No. 1044427278 |
|---------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| ■ COORDINADOR (A) DE DEPORTE : | MGUEL MENDOZA | C.C. No. 72308059 |
| ■ COORDINADOR (A) DE EDUCACION : | MANUEL MARRIAGA | C.C. No. 1140852830 |
| ■ COORDINADOR (A) DE MEDIO AMBIENTE : | MARIA CUETO | C.C. No. 22585466 |
| ■ COORDINADOR (A) DE OBRAS PUBLICAS : | ESTEFANIA DE LA VICTORIA | C.C. No. 1044427088 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor (a) MINERVA VARGAS BULA, con C.C. No. 22.580.764 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016).

GUILLERMO POLO CARBONELL Secretario del Interior

Proyectó: Juan-Manuel Grau Revisó: Edgardo Rafael Mendoza Ortega.